

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca veintitrés (23) de marzo
dos mil veintitrés (2023)**

Proceso: 254304003001-
2023-000410
00

Omitido el debido registro nombre del demandado, se impone, en las condiciones del art 286 del Código General del Proceso, CORREGIR el auto del pasado siete (07) de marzo, en los siguientes términos:

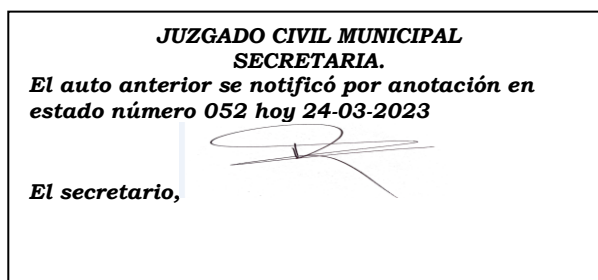
Se dispone en consecuencia, corregir el auto del pasado siete (07) de marzo, en el sentido de indicar que

Aceptar la solicitud de pago directo presentada por RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, entidad legalmente constituida, identificada con NIT. 900.977.629-1, como acreedor garantizando de vehículo de propiedad del garante LILIA ANDREA CRUZ HERRERA mayor de edad, Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. s 1073159988

En lo demás, mantiene vigencia la providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **567d32b99931c00d98a79d582eb4b4d72ced64d4b1296ee870d0e5d57c1cddac**

Documento generado en 23/03/2023 11:42:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>